



¿ **CÓMO CUBRIR**
TEMAS

LGBT

en tiempos de
ELECCIONES ?



1. INTRODUCCIÓN

Durante el período electoral en Colombia surgen espacios donde candidatos y candidatas debaten sus propuestas. Uno de los temas que aparece con frecuencia son los derechos de las personas LGBT.

Hemos visto con preocupación que muchas de las preguntas sobre esta población buscan debatir o generar opinión sobre derechos que ya son reconocidos en Colombia y, además, dejan de lado temas relevantes sobre la situación de las personas LGBT. Por ello hemos querido aportar al escenario electoral con una corta guía donde ofrecemos herramientas, información y temas prioritarios sobre los cuales podría preguntarse a los candidatos y candidatas cuando se trata de personas LGBT.

Investigación y Coordinación Editorial:

Cindy Bautista Vásquez

Diseño y diagramación:

María Camila Prieto

Juana Pedraza

2.

LA PREGUNTA DEL MILLÓN:
¿QUÉ PREGUNTAR?





Educación:

La mayoría de jóvenes LGBT (76 %) ha escuchado expresiones discriminatorias en los colegios. De hecho, cerca del 70 % se siente insegura/o en esos entornos, así lo estimó una encuesta realizada por Sentiido y Colombia Diversa en 2016¹.

Pese a que hay avances legales que obligan a las instituciones educativas a promover la libre expresión, muchos sectores sociales afirman malintencionadamente que respetar a las personas LGBT en la escuela es pretender que niños, niñas y jóvenes se “vuelvan” LGBT.

Preguntas sugeridas

¿Cuál sería su propuesta para que el Ministerio de Educación promueva entornos escolares seguros que incluyan el respeto hacia jóvenes y personas LGBT?

1 Sentiido & Colombia Diversa. (2016). Encuesta Nacional sobre el Clima Escolar LGBT en Colombia. Mi voz cuenta, experiencias de Adolescentes y Jóvenes, Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans en el ámbito escolar. Disponible en: <https://colombiadiversa.org/colombiadiversa2016/wp-content/uploads/2016/11/IAE-Colombia-Web-FINAL-2.pdf>

Existe una extensa normativa que ha reglamentado que la educación de la sexualidad es obligatoria en el ámbito escolar, pese a eso su implementación es baja. ¿Qué haría para cambiar esta realidad?



Violencia:

En 2020 se registraron 738 casos de violencia contra personas LGBT en el país. Los asesinatos fueron el doble de lo registrado en 2019. Esta tendencia de aumento fue contraria a la disminución de homicidios y amenazas generales registradas a nivel nacional durante 2020².

Pregunta sugerida

¿Cuál es su propuesta para disminuir la violencia contra personas LGBT?

2 Colombia Diversa. (2021). Nada que celebrar. Disponible en: <https://colombiadiversa.org/publicaciones/nada-que-celebrar/>



Inclusión laboral de las personas trans:

Para 2020, según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los prejuicios contra las personas trans obstaculizan sus posibilidades de acceder al mercado laboral formal en la región³. Además, hacen falta medidas que incluyan a las personas trans en sus planes y políticas de empleo.

Pregunta sugerida

En una encuesta llevada a cabo en Colombia, el 87 % de las personas trans encuestadas afirmaron que se les había negado el empleo, al menos una vez, debido a su identidad de género⁴.

Desde su rol de congresista, ¿qué leyes fomentaría para mejorar la inclusión laboral de las personas trans?

Desde el Ejecutivo, ¿cómo enfrentaría el índice de desempleo para las personas trans?

3 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2020). Informe sobre Personas Trans y de Género Diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PersonasTransDESCA-es.pdf>

4 Ibid.



Violencia policial:

En 2020 los hechos de violencia policial registraron un aumento: el número de víctimas se incrementó en un 60,5 %⁵. Uno de los patrones de agresión por parte de la Policía Nacional contra personas LGBT y las parejas del mismo sexo son los procedimientos irregulares en el espacio público. Por ejemplo, se han registrado casos donde hay una agresión física por parte de uno o varios uniformados o una medida arbitraria de detención o comportamientos intimidantes. Este fue el caso de Big Emma, mujer trans, a quien la Policía le vulneró sus derechos tras expulsarla del Metro de Medellín⁶.

Pregunta sugerida

Respecto a la reforma policial, ¿cómo considera que puede reducir la violencia policial contra personas LGBT?

5 Colombia Diversa. (2021). Nada que celebrar. Disponible en: <https://colombiadiversa.org/publicaciones/nada-que-celebrar/>

6 El Espectador. (2020). Policía en Medellín tiene que disculparse con Big Emma, mujer trans, por intentar manchar su imagen. Disponible en: <https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/policia-en-medellin-tiene-que-disculparse-con-big-emma-mujer-trans-por-intentar-manchar-su-imagen-article/>



Salud:

Las personas trans enfrentan múltiples barreras para acceder a servicios de salud: les niegan la atención, falta afiliación al sistema o tienen un acceso muy limitado a servicios especializados.

En 2018, una encuesta que indagó por las experiencias de personas trans que han utilizado

los servicios de salud determinó que

en el 57% de los casos las personas decidieron

postponer la atención por miedo a que su género afecte la atención⁷. La misma encuesta menciona que el 72 % ha tenido que enseñarle al profesional de la salud sobre su identidad, con el fin de obtener una atención adecuada.

Pregunta sugerida

¿Cómo el Ministerio de Salud puede garantizar que las personas trans tengan un acceso oportuno e integral a los servicios de salud?

7 Ministerio del Interior. (2018) Encuesta exploratoria de las experiencias de personas Trans* que han utilizado los servicios de salud en Colombia.



Personas LGBT defensoras de derechos humanos:

Las personas LGBT que son líderes y lideresas sociales sufren una situación de inseguridad y riesgo por la labor que realizan. Entre 2017 y 2020, Colombia Diversa registró ataques contra 177 personas LGBT defensoras en 22 departamentos del país⁸.

Pese a esto, el Estado no ha adoptado medidas de protección para defensores y defensoras de derechos humanos LGBT.

Pregunta sugerida

¿Qué medidas considera importante implementar en los diferentes programas de protección para mejorar la seguridad de los líderes y lideresas LGBT?

8 Tomado del Sistema de Información de Violencia contra Personas LGBT - SinViolenciaLGBT

Hacer realidad los avances legales:

En Colombia es legal el matrimonio entre personas del mismo sexo desde 2013 o el cambio de componente sexo de la cédula desde 2015. Sin embargo, aún existen grandes obstáculos para que estos avances se vean reflejados en las vidas de las personas. Los prejuicios de funcionarios y funcionarias se convierten en las principales barreras a la hora de cumplir con las normas. Son muy comunes el paseo burocrático, la solicitud de requisitos adicionales, la desinformación o la confusión. Hay enormes diferencias de trato cuando quien hace un trámite es una pareja del mismo sexo o una pareja heterosexual⁹.



Preguntas sugeridas

¿Cómo garantizará que las sentencias que reconocen los derechos a las personas LGBT sean cumplidas por las entidades obligadas a ello en todos los territorios del país?

¿Qué propone para mejorar la formación de funcionarios públicos en diversidad sexual y de género?

9 Colombia Diversa. (2017) Familias bajo sospecha. La batalla por la igualdad de las parejas del mismo sexo en Colombia. Disponible en: <http://www.colombiadiversa.org/familiasbajosospecha/familias.pdf>

Participación política:

La participación política de las personas LGBT es necesaria para lograr una efectiva legislación, políticas y programas destinados a mejorar el ejercicio de sus derechos.

De acuerdo con la CIDH, una de las maneras más oportunas de impulsar esta participación son "las acciones estatales que garantizan su participación efectiva en los espacios e instancias de decisión sobre las respectivas políticas públicas"¹⁰.



Pregunta sugerida

Desde su rol de congresista, ¿qué medidas plantea para mejorar la participación política de personas LGBT tanto en cargos de elección popular como instancias de decisión?

10 Comisión Interamericana de los Derechos Humanos. (2018). Derecho a la participación democrática y política. En *Reconocimiento de los derechos de las personas LGBT* (pp. 65 - 72)

3.

RECOMENDACIONES PARA SER UN PERIODISTA INCLUYENTE CON LAS PERSONAS LGBT



1.

No ponga en tela de juicio los derechos humanos:

La jurisprudencia alrededor de los derechos de personas LGBT ha avanzado en Colombia, por ejemplo: el matrimonio igualitario, la pensión de sobreviviente o la adopción homoparental son una realidad. El peligro de cuestionar esos avances es que pone en duda que ya están reconocidos legalmente.

Ej: En lugar de preguntar:

¿Está de acuerdo con el matrimonio igualitario?

Puede preguntar:

A pesar de que el matrimonio igualitario es un derecho, existen barreras para su acceso en notarías. ¿Usted qué haría para superarlas?

2.

Promueva historias desde una perspectiva de género:

Cada persona es única, no existe una forma correcta o incorrecta de ser y es importante que las historias reflejen la diversidad, entre ellas la sexual y de género.

Ej: Este podcast de El Hilo:

“Sonríe, Jesús te acepta: una iglesia LGBTQ+ en el Brasil de Bolsonaro”¹¹.

También este artículo “Tener una hija lesbiana es un orgullo para mí” publicado en Sentiido¹².

11 El Hilo. (2022) ‘Sonríe, Jesús te acepta’: una iglesia LGBTQ+ en el Brasil de Bolsonaro. Disponible en: <https://elhilo.audio/podcast/iglesia-lgbtq/>
12 Sentiido. (2020) “Tener una hija lesbiana es un orgullo para mí”. Disponible: <https://sentiido.com/tener-una-hija-lesbiana-es-un-orgullo-para-mi/>

3. Evite replicar declaraciones discriminatorias:

Con frecuencia, algunos candidatos y candidatas aprovechan las campañas electorales para lanzar declaraciones discriminatorias contra la población LGBT y de esa manera ganar votos de sectores conservadores. También es frecuente que circulen noticias falsas relacionadas con personas LGBT, como ocurrió en la campaña por el plebiscito y la falsa "ideología de género".

Consejo:

Recuerde que el periodismo tiene un deber ético y de servicio a la sociedad. Evite ser multiplicador de la desinformación y la discriminación. Evalúe primero si esa frase discriminatoria es realmente noticia y qué impacto podría tener en la vida de las personas.



4. No intente los falsos equilibrios:

Se debe tener cuidado al buscar los “dos lados de la historia”, particularmente si un lado denigra o deslegitima la identidad, la orientación sexual o la forma de expresarse. Es importante que se cuestione si estos espacios más bien contribuyen a fomentar los discursos de odio, en lugar de informar.

Ejemplo:

Organizar un debate entre una persona trans y una persona que les considera anormales o enfermas o que son un peligro para la sociedad no fomenta un espacio sano de discusión o formación, por el contrario puede perpetuar estereotipos negativos contra las personas trans. La exclusión social de una población no admite debates a favor o en contra.

Además, tampoco se puede reforzar la idea de que la diversidad sexual y de género está sujeta a “opiniones”.

5.

Sea respetuoso del nombre elegido y el pronombre.

En Colombia, todas las personas trans pueden obtener un cambio de su nombre y sexo en su documento; sin embargo, algunas no pueden pagar por este cambio, no están interesadas en hacerlo, entre otras razones. Eso no significa que no les pueda llamar por el nombre que eligieron.

6.

Evite sugerir que las personas LGBT forman parte de un "grupo de alto riesgo":

Es muy usual esta expresión cuando se habla por ejemplo de VIH-SIDA. La transmisión del VIH está ligada a comportamientos específicos de alto riesgo que no son exclusivos de una orientación sexual en particular. Esta expresión asociada al VIH perpetúa estigmas contra la población LGBT. Sin embargo, sí es una expresión que se podría usar si habla de problemas como los homicidios, la violencia policial, el acoso escolar o la discriminación contra personas LGBT.

7.

Precise el lenguaje y las expresiones que emplea:

Evite comunicar desde un enfoque que considere que las personas LGBT son una "moda", una "tendencia", un "estilo de vida" o una "comunidad", como si todas fueran iguales. Dado que hoy se les ha reconocido a las personas LGBT la mayoría de sus derechos y, además, tienen la posibilidad de ser más visibles, se tiende a pensar que es una moda, desvirtuando la lucha por los derechos de una población que sigue siendo discriminada.

8.

No estimule el falso discurso de que las personas LGBT tienen más derechos:

Las personas LGBT solo buscan igualdad, no quieren más derechos que ninguna otra población. Lo que sucede es que como las personas LGBT no tenían, hasta hace poco, muchos de los derechos que solo tenían las parejas heterosexuales se tiende a pensar que quieren más derechos. Así mismo, cuando reclaman sus derechos, se les deslegitima afirmando que "exageran", que "se hacen las víctimas" o que "siempre quieren más". Tenga precaución y no se convierta en un vehículo de mayor discriminación.

Si llegaron hasta aquí les agradecemos su tiempo y compromiso con las realidades y preocupaciones que afectan a las personas LGBT y con una Colombia que respeta la diversidad.

Al final pueden encontrar un resumen de la situación legal.

Si quieren contactarnos, nuestras redes sociales están abiertas:

@Dejusticia

@ColombiaDiversa

@Sentiido

@Moecolombia

Dejusticia sentiido



ANEXOS: PANORAMA DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS A LAS PERSONAS LGBT Y SUS FAMILIAS E HIJOS EN COLOMBIA¹³:

Derecho	Año	Resumen / reseña histórica
Matrimonio igualitario	2013 Y 2016	<p>En el año 2013 la Corte Constitucional estableció que las parejas del mismo sexo podían acudir ante un notario o juez para formalizar su vínculo familiar.</p> <p>Luego de esto, hubo muchas interpretaciones y notarías que se negaron a celebrar un matrimonio entre parejas del mismo, por lo que en el 2016 la Corte reafirmó la existencia del matrimonio igualitario desde 2013.</p> <p>C-577 de 2011 y SU-214 de 2016</p>
Adopción de parejas del mismo sexo	2015	<p>La Corte Constitucional señaló que en virtud del bienestar de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de adoptabilidad, debe permitirse a todas las personas y familias que puedan ofrecerle las condiciones para su formación postularse como adoptantes, sin consideración de la orientación sexual de la pareja.</p> <p>T-276 de 2012, C-071 de 2015 y C-683 de 2015</p>

13 Si desea conocer más sobre los avances legales para las personas LGBT lo puede encontrar en la siguiente sección: <https://colombiadiversa.org/avances/> En caso de que tenga preguntas sobre cómo se ejercen los derechos en relación con la adopción, el registro de nacimiento, el matrimonio, entre otros, desde Colombia Diversa hemos recogido algunas pautas prácticas para ejercer estos derechos: <https://colombiadiversa.org/derechos/>

Derecho	Año	Resumen / reseña histórica
Protección patrimonial	2007	<p>La Corte Constitucional, por primera vez, reconoció que es necesario ampliar la protección del régimen patrimonial en la Unión Marital de Hecho a las parejas del mismo sexo.</p> <p>Lo anterior en consideración de que no hay razón que justifique desonocer que las parejas del mismo sexo también establecen un proyecto de vida en compañía, como lo hacen las parejas heterosexuales, y que no es aceptable que la ley establezca un régimen diferente para regular su situación patrimonial.</p> <p>Corte Constitucional C-075 de 2007, C-029 de 2009, C-283 de 2011, SU-309 de 2019. Corte Suprema de Justicia SC128-2018, SC-4360-2018, STL9997-2018, SC4183-2020, SC3462-2021, entre otras.</p>

Derecho	Año	Resumen / reseña histórica
Inscripción de la doble filiación materna o paterna de niños y niñas (Registro Civil)	2015	<p>La Corte Constitucional estableció que en el registro civil de nacimiento se debe consignar el nombre de ambos padres y madres cuando se tratan de hijos de parejas del mismo sexo, pues los menores fruto de estas familias merecen la misma protección de aquellos nacidos en hogares heterosexuales.</p> <p>De igual forma, recuerda que el artículo 42 de la Constitución no protege un solo tipo de familia, sino que admite que dentro de la sociedad pueden coexistir varias clases, todas ellas reconocidas y protegidas por el ordenamiento jurídico.</p> <p>SU-696 de 2015, T-196 de 2016, T-105 de 2020.</p>

Derecho	Año	Resumen / reseña histórica
Protección de la orientación sexual en colegios y universidades	2013	<p>La Corte Constitucional advirtió a los colegios y universidades que la forma de vestirse, hablar, reconocerse y, en general, la expresión de género está relacionada con el derecho a la identidad y orientación sexual, por lo que no pueden subestimarse ni ser objeto de sanción.</p> <p>T-478 de 2015, T-141 de 2015, T-363 de 2016, C-085 de 2016, T-192 de 2020, T-443 de 2020, entre otras.</p>
Cambio de nombre y sexo en documentos	2015	<p>La Corte Constitucional a través de diversas sentencias desde 1993 ha reconocido el derecho de cada persona a definir su identidad. En 2015, señaló que es objeto de protección constitucional el derecho de cada persona a definir de manera autónoma que los datos consignados en el registro civil correspondan a su identidad de género.</p> <p>T-504 de 1993, T-986 de 2014, C-114 de 2017, T-063 de 2015, T-498 de 2017, T- 447 de 2019, entre otras. Decreto 1227 de 2015.</p>

Derecho	Año	Resumen / reseña histórica
Libreta militar mujeres trans	2015	<p>En este fallo la Corte Constitucional consideró que la libreta militar no era un requisito exigible para las mujeres trans. De hecho, expresó que solicitarle a una mujer trans este documento -que es un requerimiento propio del género con el cual no se identifica-desconoce su derecho a desarrollar su identidad de género.</p> <p>T-476 de 2014, T-099 de 2015.</p>
Pensión de sobrevivientes para parejas del mismo sexo.	2008	<p>La Corte Constitucional y otras cortes han reconocido el derecho de las parejas del mismo sexo a acceder a la prestación pensional de quien había fallecido (pensión de sobrevivientes) bajo los mismos requisitos que se les exigen a compañeros y compañeras permanentes heterosexuales.</p> <p>C-336 de 2008, T-911 de 2009, T-051 de 2010, T-327 de 2014, entre otros. Consejo de Estado Rad. 25000 23 42 000 2012 00038 02 (3759-2015), Corte Suprema de Justicia SL4549-2019. Corte IDH Caso Duque vs Colombia.</p>



Dejusticia sentido

